



POLITICA DE CUMPLIMIENTO

Grupo SAMCA

POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO

Desde su fundación el Grupo Samca ha labrado una historia y reputación marcada por la calidad y la excelencia, lo que le ha valido una posición relevante en todos los sectores en los que desarrolla su actividad.

A lo largo de estos años, la trayectoria de Grupo Samca ha estado guiada, en todo momento, por un sólido compromiso con el respeto a la legislación vigente, a la normativa interna así como a los principios éticos que inspiran su actuación.

Como consecuencia de lo anterior, Grupo Samca ha procedido a la implantación de un Modelo de Cumplimiento, con el objetivo de prevenir, detectar y sancionar la eventual comisión en su seno de conductas ilícitas o contrarias a la ética.

Los principios generales del Modelo de Cumplimiento de Grupo Samca se recogen en esta Política, con la que se pretende **formalizar la existente cultura corporativa de absoluto respeto a la legalidad, a la normativa interna y a los estándares éticos** recogidos en el Código Ético del Grupo, que es impulsada por el Consejo de Administración y observada por cada una de las personas que componen la organización.

Por tanto, esta Política de Cumplimiento tiene como finalidad última difundir y comunicar a todos los grupos de interés, incluidos los terceros con los que se relaciona el Grupo, la **política de rechazo absoluto y tolerancia cero frente a la comisión de delitos** en el seno de la organización.

Los principios generales en los que se basa el Modelo de Cumplimiento de Grupo Samca y que fundamentan esta Política de Cumplimiento son los siguientes:

- ✓ **Código Ético**, en el que se regulan los principios éticos y normas de conducta que han de regir la actuación de todos los profesionales y personas vinculadas con la organización, con independencia de su nivel jerárquico, ubicación geográfica o funcional.
- ✓ **Órgano de Cumplimiento**, con poderes autónomos de iniciativa y control, es el encargado del desarrollo, supervisión y seguimiento del Modelo de Cumplimiento de Grupo Samca, y ha sido dotado con los recursos y autoridad necesarios para el desarrollo de sus funciones.
- ✓ **Manual de Cumplimiento**, como documento que desarrolla los principales elementos del Modelo de Cumplimiento, incluyendo la identificación y evaluación de los riesgos penales que potencialmente podrían afectar al Grupo, el entorno de control existente para prevenirlos y mitigarlos, así como el modelo de gestión de recursos financieros, o las políticas de formación y difusión.
- ✓ **Reglamento del Órgano de Cumplimiento**, en el que se detallan las funciones y responsabilidades de dicho órgano, así como las normas básicas que rigen su funcionamiento interno.

- ✓ **Canal de denuncias**, un canal de comunicación que se pone a disposición de todos los empleados del Grupo para que comuniquen cualquier sospecha o conocimiento de realización de actividades ilícitas o contrarias a la ética en el seno de la organización.
- ✓ **Régimen disciplinario**, el estricto cumplimiento de la legalidad, del Código Ético así como de la restante normativa interna es obligatorio para todas las personas que componen el Grupo, de tal forma que se adoptarán las medidas disciplinarias oportunas, caso por caso, para sancionar cualquier incumplimiento de las mismas.
- ✓ **Modelo de gestión de recursos financieros**, con el que se pretende prevenir la comisión de cualquier conducta irregular en la organización y dotar al Órgano de Cumplimiento con los recursos necesarios para la adecuada ejecución de su labor.
- ✓ **Formación**, considerada elemento clave para concienciar y sensibilizar a todos los miembros de la organización en el cumplimiento de la legalidad, la normativa interna y los valores recogidos en el Código Ético.
- ✓ **Mejora continua**, el Modelo de Cumplimiento de Grupo Samca es un modelo dinámico, sujeto a actualizaciones con carácter periódico, siempre que se ponga de manifiesto alguna insuficiencia del mismo o ante cambios organizativos y regulatorios que lo hagan necesario.

Esta Política de Cumplimiento ha sido aprobada por la Junta General de la sociedad SAMCA celebrada el 20 de diciembre de 2019.

Esta Política de Cumplimiento es de aplicación de a todas las sociedades que integren el Grupo SAMCA.

El Órgano de Cumplimiento será el responsable de su implementación, seguimiento y revisión, poniéndola a disposición de todos los grupos de interés a través de la página web corporativa y promoviendo su revisión y modificación siempre que lo considere necesario.

Zaragoza, diciembre de 2019.